

ANEXO I

Línea 1.- DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Actividades o proyectos de educación, sensibilización, concienciación ambiental, conservación de la naturaleza y/o mejora del medio ambiente urbano, que desarrollen entidades, colectivos y asociaciones del municipio.

Para las actividades contempladas en los proyectos que necesiten de ejercicio o esfuerzo físico o bien sean actividades de larga duración, se admitirán gastos en comidas y bebidas, que en ningún caso serán alcohólicas o espirituosas.

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:

- Denominación.
- Objetivos generales y específicos del proyecto.
- Población a la que va dirigida el proyecto o actividad.
- Actividades que se pretenden desarrollar.
- Presupuesto desglosado.
- Justificación del grado de cumplimiento de los criterios de valoración.
- Metodología.
- Resultados previstos
- Programación
- Recurso

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 100 (cien puntos).

- Interés, repercusión y adecuación de las actividades propuestas a los gastos objeto de la subvención anteriormente señalados : De 0 a 30 puntos
- Nivel de desarrollo y coherencia del Proyecto presentado: De 0 a 25 puntos.
- Capacidad de la entidad solicitante para la ejecución del proyecto: De 0 a 20 puntos.
- Viabilidad del proyecto técnica y económica : De 0 a 10 puntos.
- Número de personas beneficiarias y ámbito geográfico y temporal: De 0 a 10 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BD19600P6X3K3B1G1M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS GUIRAO PAYAN-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA - 15/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2019 12:54:32

DOCUMENTO: 20190774550

Fecha: 15/01/2019

Hora: 12:54



Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas (hasta 5 puntos):

- - Por importe igual o superior al 10% del coste total del proyecto: 1
 - Por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto: 2
 - Por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto: 3
 - Por importe igual o superior al 40% del coste total del proyecto: 4
 - Por importe igual o superior al 50% del coste total del proyecto: 5

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

La cuantía máxima de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea I de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.

PERÍODO DE EJECUCIÓN:

El período de ejecución de los proyectos se extenderá hasta Junio de 2020.

CRÉDITO DISPONIBLE:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000'00 €). Aplicación presupuestaria C31.1720.48999

CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE:

El importe máximo a conceder por proyecto será de 3.000 Euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BD19600P6X3K3B1G1M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS GUIRAO PAYAN-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA - 15/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2019 12:54:32

DOCUMENTO: 20190774550

Fecha: 15/01/2019
Hora: 12:54

